

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL  
PAMPLONA, N. DE S.**



Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	54-518-31-12-002-2021-00010-00
Demandante	<b>NUBIA CARVAJAL VILLAMIZAR.</b>
Demandados	<b>CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO HIE Y OTROS.</b>

En atención al Acuerdo Número CSJNSA22-676 del 10 de octubre de 2022, por “ (...)medio del cual se dispone el cierre extraordinario y la suspensión temporal de reparto y de términos de despachos judiciales y oficinas administrativas del Distrito Judicial de Arauca y Pamplona, por el hecho de fuerza mayor por la interrupción programa del servicio de energía eléctrica con afectación en la disposición del servicio de internet en dichos Distritos Judiciales”; éste Juzgado en acatamiento a lo dispuesto en los artículos primero<sup>1</sup> y tercero<sup>2</sup> del citado acuerdo; y toda vez que como Juez Directora del Proceso se evalúa (art. 4 *ibidem*) que no están dadas las condiciones para llevar a cabo la misma, debido a lo dispuesto por el art. 7º de la Ley 2213 de 2022 que dispone la presencialidad en ciertos casos para la práctica de pruebas; más no para éste tipo de audiencias iniciales, como lo es en éste caso la del art. 77 del CPL; sumado a que, en gracia de discusión, en todo caso se haría la grabación a través del programa Cícero para lo cual también se requiere fluído eléctrico; razones por las cuales lo que resulta viable y/o necesario es reprogramar dicha audiencia, para lo cual una vez fue recibida la comunicación del referido acuerdo en el día de hoy en horas de la tarde se contactó a los abogados de las partes y al curador ad litem, a fin de lograr consenso en la reprogramación de la misma; por lo que en consecuencia se DISPONE:

- 1) REPROGRAMAR la audiencia señalada para el día 12 de octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m., con fundamento en que la misma se llevaría a cabo a través

<sup>1</sup> **ARTÍCULO PRIMERO.** Disponer el cierre extraordinario temporal de los despachos judiciales ubicados en los siguientes municipios del Distrito Judicial de Arauca y el Distrito Judicial de Pamplona, en los siguientes días: CRONOGRAMA CIERRE EXTRAORDINARIO DE DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA - MUNICIPIO MIERCOLES 12 DE OCTUBRE (...) PAMPLONA (...).

<sup>2</sup> **ARTÍCULO TERCERO.** Disponer la suspensión de reparto y la suspensión de términos procesales por el día 12 de octubre de 2022, de los Despachos de los Tribunales y Juzgado que se encuentran ubicados en los Municipios de Pamplona, Cacota, Chitaga y Labateca, así como del Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo entre los días 12 al 14 de octubre de 2022, los cuales hacen parte del Distrito Judicial de Pamplona, conforme el cronograma de cierre extraordinario previsto en el Artículo 1º de este Acuerdo.

de la plataforma TEAMS de MICROSOFT OFFICE o LIFESIZE de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

- 2) Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. del T. y S. S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, el día DIECINUEVE (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las 3:00 pm., en la cual se intentará la conciliación entre las partes, el saneamiento y fijación de litigio y el decreto de pruebas.

Cítese a las partes y apoderados judiciales, por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles. Se advierte que dicha audiencia, en principio, salvo situaciones excepcionales se realizará por la plataforma TEAMS de Microsoft Office o Lifesize de la Rama Judicial, atendiendo a las instrucciones de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura; para la cual las partes deberán facilitar lo pertinente para dicho fin.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



**ANGÉLICA MARÍA DEL PILAR CONTRERAS CALDERÓN**